



D. Antonio Manilla Capel Jefe de la Sala de la Villa en el J. P. de Alcabala Constitucional de esta como mejor procediere pareciere y digo: que me es conveniente, acreditar en dicha forma el accidente nervioso que virtualmente padecia, y cuyos repetidos ataques especialmente despues de la grave enfermedad que sufrí en el verano del añoultimo me constituyen en el mayor peligro, sin poderme dar acceso a los de todas mis funciones: para ello ha de servirse J. P. mandar que el medico titular de esta villa me ayude y que lo ayude a mi asistencia D. Miguel Salas Cepa que se verdaderamente cuanto le conste acerca de los extremos indicados: por tanto:

A. Pido y suplico se le permita y mande con expresacion del J. P. Jindico del Ayuntamiento, que evacuadas las diligencias que se entreguen originales para hacer de ellas el uso correspondiente, pues asi procede a Justicia por lo necesario &c

Antonio Manilla
 Capel
 J. P.

Enrroga y En el conocido en el auto de excita de un europeo para su presentacion ante el J. P. Alcabala y J. P. Constitucional de esta Villa de Alcala de Juan el Real y Concella hoy fecha veinte y siete de febrero de mil ochocientos treinta y ocho J. P. J. P.

Juan Pedro Oregu
 J. P.
 J. P.

Enrroga y En presentada: con citacion del Excmo Jindico de esta

